

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0033

SALTA, 1 de marzo de 2018.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.111/2017

VISTO:

La Res CS 509/17, de fecha 30 de noviembre de 2017, aprobatoria del Calendario Académico Unico 2018 para esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CS 522/13, de fecha 19 de diciembre de 2013 se crea la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA**, con sede en la ciudad de CAFAYATE, con dependencia académica de esta Facultad;

Que surge la necesidad de contar con un calendario académico a los fines pertinentes, por lo que la Sra. Secretaria de la Facultad y Dirección Administrativa de Alumnos, proceden a la elevación de la propuesta respectiva;

Que por medio de resolución CDNAT-2018-0034 se disponen modificaciones en la carrera, que modificarían sustancialmente el espíritu de la propuesta, ya que las asignaturas de cursado trimestral pasan a tener cursado cuatrimestral;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 12;

Que este Cuerpo, en Reunión ordinaria N° 01/18, aprobó dicho dictamen y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 1/18 de fecha 27 de febrero de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la presentación realizada en actuados e incluir a la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la Extensión Regional Cafayate en lo normado por Resolución CDNAT-2017-0654, aprobatoria del Calendario Académico 2018 para ésta Facultad, y su modificatoria CDNAT-2018-0011, por corresponder.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0033

SALTA, 1 de marzo de 2018.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.111/2017

ARTICULO 2°.- FIJAR, a los fines emergentes del artículo precedente, el Calendario Académico 2018 para la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA, a dictarse en la ciudad de Cafayate, con dependencia académica de esta Facultad, según el siguiente detalle:

01.PREINSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A INGRESAR EN LA CARRERA EN EL PERIODO LECTIVO 2018:

01 de diciembre de 2017 al 26 de enero de 2018.

02.CONFIRMACION DE INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES EN EL PERIODO LECTIVO 2018:

01 de febrero al 27 de abril de 2018, en la ciudad de Cafayate. Se aclara que la misma es para aspirantes con nivel medio completo. Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé en este mismo instrumento.

Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé otra fecha y lugar a confirmar (ciudad de Cafayate o Salta).

03.CURSO DE INGRESO (Curso Preparatorio CprIUn - 2018) para aspirantes

29 de enero al 9 de marzo de 2018.

04. ACTUALIZACION DE INSCRIPCION (REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS)

Primer período: 14 de febrero al 27 de marzo de 2018

Segundo período (solamente para los alumnos que no se reinscribieron en el primer período): 11 de junio al 31 de julio de 2018.

05. INSCRIPCIONES PARA CURSAR MATERIAS ANUALES Y DEL 1° CUATRIMESTRE

14 de febrero al 16 de marzo de 2018.

06. INSCRIPCIONES PARA CURSAR MATERIAS DEL 2° CUATRIMESTRE

21 de junio al 10 de agosto de 2018.

07.PERIODOS DE CLASES:

MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 1° CUATRIMESTRE:

19 de marzo al 16 de junio de 2018.

MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 2° CUATRIMESTRE:

13 de agosto al 17 de noviembre de 2018

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0033

SALTA, 1 de marzo de 2018.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 11.111/2017

08. ENTREGA DE ACTAS DE PROMOCION

MATERIAS DICTADAS EN EL 1° CUATRIMESTRE:

Hasta el 27 de junio de 2018

MATERIAS DICTADAS EN EL 2° CUATRIMESTRE:

Hasta el 26 de noviembre de 2018

09. RECESO ADMINISTRATIVO ACADEMICO DE INVIERNO:

02 al 13 de julio de 2018. Durante ese plazo las aplicaciones SIU-GUARANI de inscripciones, reinscripciones y pedidos de certificaciones se encontrarán disponibles vía aplicaciones SIU-GUARANI WEB.

10.FECHAS EN LAS QUE NO SE REALIZARAN ACTIVIDADES ACADEMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:

- 12 y 13 de febrero. Lunes y martes de Carnaval.
- 20 de febrero. Aniversario de la Batalla de Salta.
- 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 29 y 30 de marzo. Jueves y Viernes Santo.
- 02 de abril. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 30 de abril. Día no laborable con fines Turísticos (Decreto 923/17 PEN)
- 1 de mayo. Día del Trabajador.
- 11 de mayo. Aniversario de Creación de la Universidad Nacional de Salta. (sin actividad académica)
- 13 al 17 de mayo. Semana de Mayo. Los alumnos recursantes de 1° año que rindan examen en el turno de mayo tendrán justificada su inasistencia.
- 15 de mayo. Día del Docente Universitario. Res. CDNAT-2018-426 – CS 417/17. (Sin actividad académica)
- 25 de mayo. Aniversario de la Revolución de Mayo.
- 20 de junio. Día de la Bandera – Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano.
- 27 de junio. Día del Trabajador del Estado (Asueto académico-administrativo). Ley 26876. Asueto académico y administrativo por alcances de ATE – Res. CS 209/14.
- 09 al 20 de julio. Receso Académico-Administrativo de Invierno.
- 20 de agosto: Feriado por traslado del 17 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (Decreto 1584/2010 – 052 y 080/17 PEN) .
- 13, 14 y 15 de setiembre: Triduo del Señor y de la Virgen del Milagro.
- 10 al 15 de setiembre: Semana del Estudiante. El feriado va a ser inclusive para los estudiantes de primer año.
- 16 de setiembre. Regreso del Peregrino.
- 21 de Setiembre. Día del Estudiante. (Sin actividad académica)

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0033

SALTA, 1 de marzo de 2018.-

Pag. - 4 -

Expediente N° 11.111/2017

- 15 de octubre. Feriado por traslado del 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (Decreto 1584/2010 – 052 y 080/17 PEN).
- 07 de Octubre. Fiestas Patronales. Nuestra Señora del Rosario.
- 19 de noviembre. Feriado correspondiente al 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional. (Decreto 1584/2010 – 052 y 080 PEN).
- 23 de noviembre. Día del Personal de Apoyo Universitario (Asueto PAU).
- 24 de diciembre. Día no laborable con fines Turísticos (Decreto 923/17 PEN)
- 25 de diciembre: Navidad.
- Fin de actividades Académicas: 27 de diciembre de 2018
- 31 de diciembre: Fin de año. Día no laborable con fines Turísticos (Decreto 923/17 PEN)
- Receso Académico de Verano: A partir del 2 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- FIJAR para el período lectivo 2018 los siguientes días No Laborales para conmemoraciones y acontecimientos relacionados con otros credos y/o culturas, a los fines de ser tenidos en cuenta por situaciones académicas y/o administrativas emergentes:

24 de abril	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
#Sin fecha	Fiesta del Sacrificio (c)
#Sin fecha	Año Nuevo Islámico (c)
#Sin fecha	Culminación del Ayuno (c)

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Decreto 1584/2010. 30 de Marzo al 7 de abril (Pascua Judía)

09 al 11 de Setiembre (Año Nuevo Judío)

18 al 19 de Setiembre (Día del Perdón – Yom Kipur)

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Decreto 1584/2010

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0033

SALTA, 1 de marzo de 2018.-

Pag. - 5 -

Expediente N° 11.111/2017

ARTICULO 4°.- FIJAR para el período lectivo 2018 las siguientes condiciones de admisibilidad para los aspirantes a la carrera Tecnicatura en Enología y Viticultura, a dictarse en la ciudad de Cafayate:

1) PREINSCRIPCIÓN

Completar ficha de preinscripción a través de la página Web de la Universidad, en el plazo indicado en artículo 1°.

PARA EL PERIODO DE CONFIRMACION DE INSCRIPCIÓN

Presentar formulario impreso "Solicitud de Ingreso 2018", debidamente llenado en todas sus partes y firmado por el interesado.

Presentar Original y fotocopia del CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO O POLIMODAL COMPLETO o constancia de que su emisión se encuentra en trámite, debidamente legalizado por autoridad competente del establecimiento correspondiente.

Presentar FOTOCOPIA Documento Nacional de Identidad.

Presentar Original y fotocopia de la partida, testimonio, acta o certificado de nacimiento.

Presentar 2 fotos tipo carnet - color o blanco y negro - actualizada. No se recibirán fotocopias de fotografías.

Requerir como requisito de admisión una carpeta Manila A4 T/Caratula junto a una Carpeta Colgante lateral. El siguiente pedido se realiza en virtud de evitar el gasto de dicho insumo a la Facultad.

Se establece que los aspirantes que al momento de la confirmación de inscripción adeuden asignaturas del nivel medio dispondrán de un plazo extendido hasta el 31 de julio de 2018 para rendir y aprobar dichas asignaturas. Para ello el procedimiento será como sigue: Presentación de nota solicitud; una vez aprobada la/s asignatura/s adeudadas, recién se encontrará en condiciones de presentar la documentación de admisión establecida más arriba. Se recibirá constancia de que el título está en trámite sólo si se indica que **NO SE ADEUDA MATERIA**. No serán válidos permisos de examen, constancias de alumno regular del nivel medio ni otra documentación que la indicada.

Aspirantes Extranjeros:

Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar en el período lectivo 2018 a la Facultad de Ciencias Naturales, pueden realizarlo a través de dos sistemas:

Sistemas de Cupos (Res. N° 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación).

Sistema de Reválida de Estudios Medios cursados en el exterior.

Debiendo presentar la siguiente documentación, en base a lo dispuesto por Res. N° 99-94 C.S.:

Formulario "Solicitud de Ingreso 2018", debidamente llenado en todas sus partes.

Certificado de aprobación de estudios medios terminados en el extranjero (legalizados)

Fotocopia de partida de nacimiento con las debidas legalizaciones.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0033

SALTA, 1 de marzo de 2018.-

Pag. - 6 -

Expediente N° 11.111/2017

Se detalla a continuación lo aprobado en Art. 1° y 2° de la Res. CS N° 351/2003 sobre el particular:

"ARTICULO 1°.- Establecer que, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, producido el día 12/12/01, es de aplicación en todo el ámbito de la Universidad nacional de Salta el Decreto N° 1629/01, que sustituye el texto del artículo 229 del Reglamento Consular Argentino, aprobado por el Decreto N° 8714/63 y sus modificatorios.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, como consecuencia de ello, existe un nuevo sistema de legalizaciones en el exterior que incluye la incorporación de un folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas. Dicha legalización no requiere intervención alguna en la República Argentina y harán fe sin necesidad de que sea legalizada la firma del Cónsul ante Cancillería u otra autoridad del país."

ARTICULO 5°.- DEJAR establecido que el Examen Físico Completo, la entrevista clínica y el llenado de la Historia Clínica como requisito de admisión, revestirá en la Facultad de Ciencias Naturales el carácter de OBLIGATORIO que establece para el mismo lo dispuesto por Res. CS. 269/08.

ARTICULO 6°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Direcciones de Escuela de la Facultad, Dirección Administrativa de Alumnos, Extensión Regional Cafayate, Depto. Administrativo de Alumnos y siga a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.
jll.



Dra. Dora Ana Davies
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales